

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2020-MDH

Huarmaca, 15 de setiembre de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°13-2020, de fecha 14 de setiembre de 2020, la Carta N°0029-Coord.Gral-Gran Colecta -2020, con Registro de Expediente N°2490-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, presentada por el Comité Organizador “Pro Planta Generadora de Oxígeno de Uso Medicinal”, para la provincia de Huancabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, ha calificado el brote del COVID 19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, habiéndose implementado diversas normas en nuestro país;

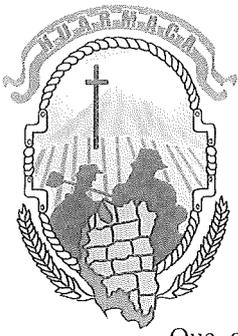
Que, mediante Decreto Supremo N°08-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; el mismo que ha sido prorrogado a partir del 10 de junio de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendarios, mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el Decreto de Urgencia N°026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, que aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, a través del decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); cuyo plazo ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°135-2020-PCM y N°146-2020-PCM hasta el 30 de setiembre de 2020;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 80°, en concordancia con el artículo 9° de la Constitución Política del Estado, establece en materia de SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: “4.4. Gestionar la Atención Primaria de Salud, así como construir y equipar postas médicas botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2020-MDH

Que, a través de la Carta N°0029-Coord.Gral-Gran Colecta -2020, con Registro de Expediente N°2490-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Comité Organizador “Pro Planta Generadora de Oxígeno de Uso Medicinal” para la provincia de Huancabamba, gestionada por ciudadanos Huancabambinos residentes en New York, además ciudadanos locales, nacionales e internacionales, en coordinación con el Párroco de la provincia de Huancabamba, se dirigen a la Municipalidad Distrital de Huarmaca y solicitan el apoyo Profondos Económicos para cristalizar el Proyecto compra e instalación de una **Planta Procesadora de Oxígeno de Uso Medicinal**, valorizada aproximadamente en S/ 350,000.00 soles, dadas las circunstancias que vivimos debido a la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID 19, lo cual ayudará a dar asistencia básica a pacientes COVID 19 y/o prevenir situaciones de emergencia, que agravan la salud de las personas contagiadas en nuestra provincia y sus distritos, teniendo en cuenta que la provincia de Huancabamba se encuentra distante a la ciudad más cercana (Piura), lo que dificulta la atención inmediata a los pacientes contagiados, por lo tanto es de necesidad urgente contar con una Planta de Oxígeno de Uso Medicinal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°13-2020, de fecha 14 de setiembre de 2020, el concejo municipal, en la Estación de Despachos el secretario general dio cuenta de la Carta N°0029-Coord.Gral-Gran Colecta -2020, con Registro de Expediente N°2490-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, presentada por el Comité Organizador “Pro Planta Generadora de Oxígeno de Uso Medicinal”, la misma que por disposición del pleno del concejo se pasó a la orden del día, para su deliberación correspondiente. En la estación de la orden del día, el pleno del concejo municipal, luego de las deliberaciones pertinentes, aprobó por unanimidad el apoyo económico, hasta por el monto de S/ 20,000.00 Soles, a favor del Comité Organizador “Pro Planta Generadora de Oxígeno de Uso Medicinal” para la provincia de Huancabamba, representado por el párroco de la provincia de Huancabamba, previa la disponibilidad presupuestal y el Informe Legal Correspondiente, autorizándose al señor alcalde a suscribir cualquier acto administrativo a fin de cristalizar el apoyo económico;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°13-2020, de fecha 14 de setiembre de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo económico hasta por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la **ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA PROVINCIA HUANCABAMBA**, a favor del Comité Organizador “Pro Planta Generadora de Oxígeno de Uso Medicinal”, representado por el párroco de la Iglesia San Pedro de Huancabamba - Reverendo Padre Jorge Rumi Condori Ccama, identificado con DNI N°42511591, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al señor alcalde suscribir las acciones administrativas que corresponden, con la finalidad de cristalizar el apoyo económico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE



CRUZADA POR LA VIDA - GRAN COLECTA
PRO-PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL
HUANCABAMBA



" Año de la Universalización de la Salud "

No.0029-Coord.Gral-Gran Colecta -2020

Señores : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA

OLVIDORO LARA TINEO

Lugar : HUARMACA – PIURA

Asunto : Solicita apoyo Pro-Fondos Económicos para cristalizar Proyecto de Compra e instalación PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL - HUANCABAMBA



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes; a nombre del Comité Organizador **"Pro-Planta Generadora de Oxígeno Uso Medicinal "** para la Provincia de Huancabamba y sus distritos, gestionada por ciudadanas Huancabambinas residentes en New York, además ciudadanos locales, nacionales e internacionales, que se suman a este proyecto en coordinación con el Párroco de esta provincial. Les manifestamos que este comité, se organiza con la finalidad de reunir los fondos necesarios para adquirir Una Planta Procesadora de Oxígeno de Uso Medicinal, valorizada en aprox. S/. 350,000.00, los que serán recaudados mediante contribuciones y aportes de Empresas Privadas y Ciudadanos en general en el Perú y el Mundo.

Dadas las circunstancias de la emergencia sanitaria por la **Pandemia del Covid 19**, nuestro pueblo necesita adquirir una Planta Generadora de Oxígeno que ayudaría a dar asistencia básica a pacientes Covid y/o prevenir situaciones de emergencia, que agraven la salud de las personas contagiadas en nuestra Provincia y Distritos. Nuestra provincia se encuentra distante a 07 horas de la ciudad más cercana (PIURA), cruzando la cordillera y dificultando la atención inmediata a los pacientes contagiados, por lo tanto es de **necesidad urgente** contar con esta **Planta de Oxígeno uso Medicinal**, la misma que ayudaría a evitar fallecimientos de los pobladores por falta de este vital elemento .

Concedores de su espíritu altruista, **solicitamos a Ustedes, nos apoyen con un aporte económico como una forma de contribuir y unir esfuerzos para cristalizar esta meta**, que beneficiará a toda la comunidad en estos momentos de crisis sanitaria. Así mismo, permitirá reforzar el Sistema de Salud de la Microred



CRUZADA POR LA VIDA - GRAN COLECTA
PRO-PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL
HUANCABAMBA



Huancabamba y Distritos, al ser plantas con tecnología moderna. Esta planta además, dará *soporte post-pandemia y a futuro, salvaguardando la salud y bienestar de la población de la Provincia.*

Seguros de contar con su incondicional apoyo a este proyecto, nos despedimos de Uds.

Atentamente;

COMITÉ ORGANIZADOR :

Helen Dalila Saavedra Guerrero
Omu. Diagnostic Medical Ultrasound

María Elena Saavedra Guerrero
Lic. Bióloga Botánica

Fray. Jorge Rural Condori Celma OFM (*)
Párroco. Párrquia San Pedro Apóstol de Hbba.

Hna. Simona Nelra Bermeo
Franciscana de María Inmaculada

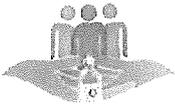
Oscar Francisco Guerrero Rivera
Representante del Ministerio Público
Huancabamba

Fanny Cecilia Saavedra Guerrero (*)
Lic. Educación Secundaria

Dr. Edgar Osvaldo Córdova Alcarazo (*)
Médico Cirujano

Ing. Mario Chumacero Maticorena
Ingeniero Industrial

(*) Titulares Cuenta Solidaria



CRUZADA POR LA VIDA - GRAN COLECTA
PRO-PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL
HUANCABAMBA



CAJA PIURA – CTA SOLIDARIA CMN.

CUENTA : 210- 01-1186442

CCI : 801-027- 210011186442-43

Jorge Rumi, Condori Ccama

Dni 42511591

BANCO DE LA NACION

Cuenta : 04-661-288243

CCI : 018 – 661 – 004661288243-94

Párroco de la iglesia san pedro

Jorge Rumi, Condori Ccama

Dni 42511591

ENVIAR FOTO –DEPOSITO DE DONACION

Teléfonos - Peru : 968237541 - 979086994 - 944171990

WhatsApp 1 (917) 674 0244

Para Control Contable